



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

“2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México.”

ACTUARÍA



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** DATOS PROTEGIDOS

**PERSONA DENUNCIADA:** MARÍA LILLY DEL CARMEN TELLEZ GARCÍA.

En el Cuaderno Incidental de Inejecución de Sentencia relativo al Expediente con número de clave **TEEC/PES/2/2023/INC**, del **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por **DATO PROTEGIDO**

**DATO PROTEGIDO**, “POR HECHOS Y ACTOS QUE CONTITUYEN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MI PERSONA POR RAZÓN DE MI GÉNERO” (*sic*). La **Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día veintiséis de julio de dos mil veintitrés, llevó a cabo el desahogo de prueba técnica.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con treinta minutos del día de hoy veintiséis de julio de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, la diligencia de desahogo de prueba técnica de fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple de la versión pública de la diligencia en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez

Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.**

**CUADERNO INCIDENTAL: TEEC/PES/2/2023/INC.**

**PROMOVENTE:**



**PERSONA DENUNCIADA: MARÍA LILLY DEL CARMEN TELLEZ GARCÍA.**

**ACTO IMPUGNADO: INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.**

**MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.**

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintiséis de julio de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **HAGO CONSTAR** que en cumplimiento a lo ordenado por el magistrado instructor en el proveído fechado el veinticinco de julio del año en curso, se procede a desahogar la diligencia de inspección, a fin de verificar si aún se encuentra vigente la publicación relativa a una disculpa pública alojada en la cuenta de la red social *Twitter* con el nombre de usuario "Lilly Tellez", en el siguiente enlace electrónico: - - - - -

1. <https://twitter.com/LillyTellez/status/1680234469717086209>. - - - - -

Así, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 653, párrafo 1, fracción III, 655 y 658, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se advierte: - - - - -

1. Respecto al enlace electrónico <https://twitter.com/LillyTellez/status/1680234469717086209>, se observa lo siguiente: - - - - -

📍 [twitter.com/LillyTellez/status/1680234469717086209](https://twitter.com/LillyTellez/status/1680234469717086209)

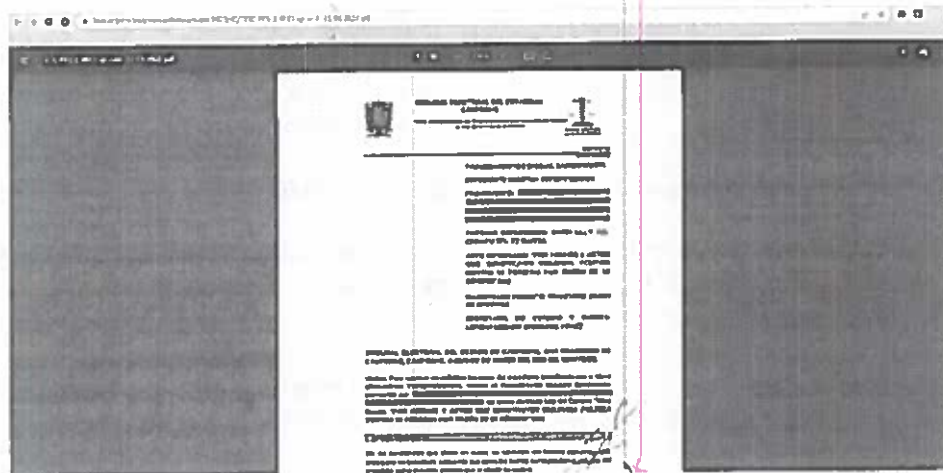




En el enlace electrónico se observa una publicación con un horario de "10:14 a.m.", "15 Jul. 2023", "106,4 mil Reproducciones", "77 Retweets", "67 citas", "333 Me gusta", "1 Elemento guardado" (sic), misma que contiene una imagen con fondo blanco con letras negras con el texto "Se ofrece una disculpa pública a Layda Elena Sansores San Román, porque los actos que realicé los cuales generaron violencia simbólica y psicológica en su contra" (sic), imagen que se inserta a continuación: -

*"Se ofrece una disculpa pública a Layda Elena Sansores San Román, porque los actos que realicé los cuales generaron violencia simbólica y psicológica en su contra".*

Así mismo la publicación en cita cuenta con un texto en letras azules "teec.org.mx/web/wp-content..." (sic) la cual redirecciona al enlace electrónico <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2023/03/TEEC-PES-2-2023-vp-sent.-15-03-2023.pdf> y contiene un documento pdf denominado "TEEC-PES-2-2023-vp-sent.-15-03-2023.pdf", constante de 62 fojas, imagen que a continuación se reproduce: -----



En virtud de lo anterior, la suscrita Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche: - - -

**C E R T I F I C A:**

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiséis de julio de la presente anualidad, certifico, que lo descrito y transcrito anteriormente proviene del contenido de la dirección electrónica ordenada en autos, en la cual se advierte que aún se



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
 "2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las Mujeres en México"

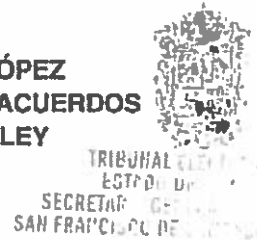


**DESAHOGO DE PRUEBA TÉCNICA.**  
**TEEC/PES/2/2023/MNC.**

encuentra vigente la publicación de disculpa pública alojada en la cuenta de la red social *Twitter* del usuario "Lilly Tellez", siendo todo lo constatado en el enlace electrónico del cual se deja constancia, agregándose al expediente la presente acta impresa a blanco y negro, dando cuenta al magistrado instructor.-----

Por lo que, toda vez que ha sido debidamente cumplimentado el acuerdo de fecha veintiséis de julio del presente año, se da por concluida la misma, y se cierra esta acta circunstanciada para constancia, siendo las nueve horas con cuarenta minutos, del día veintiséis de julio del año en curso. Doy fe.-----

  
**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**



En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigesimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados. Tal como consta en el acta número 1/2023 emitida por el comité de transparencia con fecha 17 de marzo de la presente anualidad.